En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las dieciocho horas del día 14 de septiembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER Mª ZUGALDÍA ALDABA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía
D.ª Sonia Arizcun Ibáñez
D. Mikel Unanua Cía
D.ª Maider Sanz Clemente
D.ª Miren Yoldi Amorena

Excusa su asistencia D.ª María Teresa Salvador Agorreta.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 1 de junio de 2016, y no existiendo ninguna objeción, queda dicha acta aprobada.

En relación con el punto del orden del día incluido en el acta señalada relativo a la cesión a la Sociedad Deportiva Aizpea de las instalaciones deportivas, informa el Sr. Alcalde que no se ha procedido aún a la firma del convenio porque tienen pendiente por presentar los estatutos de la sociedad.

2.- Aceptación de la cesión por parte del Gobierno de Navarra de la propiedad de la carretera "NA-8409-Travesía Mañeru".

Con fecha de 4 de enero de 2016, mediante escrito del señor Alcalde, se solicitó por parte del Ayuntamiento de Mañeru al Departamento de Hacienda y Política Financiera la desafección de la NA-8409 de la red de carreteras del Gobierno de Navarra, con unos 580 metros de longitud, que discurre dentro del casco urbano de nuestra localidad.

Por parte del señor Alcalde y del Secretario se informa a los señores corporativos sobre el estado de tramitación del procedimiento, a la vista de la Resolución 294/2016, de 29 de agosto, de la Directora General del Presupuesto, por la

que se cede por plazo de 99 años y con carácter gratuito, la propiedad de la carretera local “NA-8409 Travesía de Mañeru” al Ayuntamiento de Mañeru, para la incorporación a la red urbana del municipio.

Resultando que, según el contenido de la referida resolución, el Ayuntamiento de Mañeru deberá proceder a aceptar la cesión en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la misma y deberá destinar el bien cedido al uso público, incorporándolo a la red urbana municipal, además de aceptar el conjunto de condiciones señaladas por la Resolución 294/2016, de 29 de agosto, de la Directora General del Presupuesto.

El Pleno por unanimidad de votos a favor de los corporativos presentes al acto, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de la propiedad de 580 metros de longitud de la carretera local denominada “NA -8409 Travesía de Mañeru” entre los PK 0+000 y PK 0+580, catalogada como travesía del PK 0+100 al PK 0+580, que se corresponde con la parcela catastral 292 del polígono 1, subáreas/subparcelas 1, A y B, de 3.282,88 m^2 de superficie, del término municipal de Mañeru.

SEGUNDO.- Afectar al uso público los bienes cedidos a este Ayuntamiento, incorporándolos a la red urbana municipal de carreteras, y aceptar el conjunto de condiciones a que queda sujeta la cesión, indicadas en la Resolución 294/2016, de 29 de agosto, de la Directora General del Presupuesto, la cual obra en el expediente de la sesión.

TERCERO.- Coordinar con el Departamento de Desarrollo Económico los trámites necesarios para proceder a la inscripción de los bienes cedidos en el Registro de la Propiedad de Estella.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra.

3.- Prórroga de la adjudicación de los comunales de cultivo de Mañeru.

A la vista de la proximidad de la finalización del plazo de adjudicación de los comunales del cultivo del Ayuntamiento de Mañeru, habiendo surgido el problema de que los mismos vencen el 31 de diciembre, situándose esa fecha entre el momento de la siembra del cereal y el de la posterior cosecha del mismo.

Se explica por el Sr. Alcalde y el Secretario que ante la disyuntiva de que solución dar para que los campos no permanezcan un año sin cultivar, ni que se de la circunstancia de que los adjudicatarios actuales hayan dejado de serlo en el momento de la cosecha, se plantea la posible solución de prorrogar la actual adjudicación por el tiempo resultante entre el 1 de enero de 2017 y la cosecha del mismo año, a fin de poder

adjudicar con normalidad por los siguientes ocho años a partir del mes de septiembre de 2017.

Se señala que la medida ha sido planteada a los agricultores y que ha tenido buena aceptación, no obstante en el caso de la parcela comunal de regadío de “El Soto” ante la imposibilidad de cumplir con un nuevo ciclo de cultivo de regadío, si el Pleno de la Corporación lo estima oportuno, la prorroga prevista se efectuaría, al precio de las parcelas de secano de primera categoría del comunal municipal, limitando también el cultivo en todo caso a secano.

Sometido el expediente a debate y votación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar las actuales adjudicaciones de comunales de cultivo y de los huertos municipales por el tiempo que medie hasta la recogida de la cosecha de 2016, más concretamente hasta el día 14 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Acordar para el caso concreto de la parcela comunal de regadío del Soto, que la prorroga se estipula al coste vigente de las parcelas de cultivo de primera categoría, con la limitación de que en cualquier caso, no se podrán cultivar plantas de regadío.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los adjudicatarios de comunales de cultivo de Mañeru y a los de las huertas municipales con indicación de que en el supuesto de no tener interés en continuar con la adjudicación podrán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, o en cualquier momento posterior, no surtiendo la renuncia en este caso hasta que se produzca la comunicación formal y constancia de la misma ante el Ayuntamiento de Mañeru.

4.- Corrección a acuerdo de modificación presupuestaria.

Mediante acuerdo plenario de 1 de junio de 2016, se aprobó la modificación del Presupuesto Municipal de Mañeru, creando los siguientes créditos extraordinarios:

Aplicación presupuestaria 1532.60900 “Paso peatonal urbanización Las Viñas” por un importe de 15.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1510.60000 “Compra de solar en parcela 120 del polígono 1 de Mañeru” por importe de 6.618,30 euros.

Aplicación presupuestaria 1533.21000 “Conservación y mantenimiento de vías públicas” que dará cobertura a varias actuaciones de mantenimiento previstas en el municipio y cuya cuantía asciende a 8.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 4540.61900 “Arreglo del camino de Santa Bárbara” por importe de 7.000,00 euros.

El importe total de los créditos extraordinarios ascendía a la cuantía de 36.618,30 euros, y su financiación estaba prevista de la siguiente manera:

Reducción de la aplicación 1.1532.61900 “Pavimentación calles”, por importe de 10.500,00 euros, incremento de ingresos en la partida de contribución urbana por importe de 22.052,94 euros con motivo del cobro de la contribución de la autovía y Remanente de Tesorería del año anterior por importe de 4.065,36 euros.

Se informa por parte del Secretario-Interventor que no cabía la financiación con cargo a mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto de ingresos del año 2016, cómo se pretendía, por no haber alcanzado dichos mayores ingresos, a la fecha de la adopción del referido acuerdo, la cantidad total inicialmente prevista para los capítulos 1 a 6 del Presupuesto de gastos, conforme dispone el articulo 36.1.b) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

A la vista de lo anterior, procede corregir la modificación presupuestaria aprobada estableciendo que la financiación de las partidas provenga de otras fuentes diferentes a la de mayores ingresos en la partida correspondiente a contribución urbana, en consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación a la modificación del Presupuesto Municipal del año 2016 aprobado mediante acuerdo de 1 de junio de 2016, y a la vista de los errores detectados en la forma de financiación, rectificar la misma, quedando establecida de la siguiente manera:

Creación de los siguientes créditos extraordinarios del presupuesto de gastos:

- Aplicación presupuestaria 1532.60900 “Paso peatonal urbanización Las Viñas”, por importe de 15.000 euros.
- Aplicación presupuestaria 1510.60000 “Compra de solar en parcela 120 del polígono 1 de Mañeru”, por importe de 6.618,30 euros.
- Aplicación presupuestaria 1533.21000 “Conservación y mantenimiento de vías públicas” por importe de 8.000 euros.
- Aplicación presupuestaria 4540.61900 “Arreglo del camino de Santa Bárbara”, por importe de 7.000,00 euros.

El importe total de los créditos extraordinarios que se plantean asciende a la cuantía de 36.618,30 euros y se va a financiar de la siguiente manera:

- Reducción de la aplicación 1.1532.61900 “Pavimentación calles”, por importe de 10.500,00 euros, quedando la misma en la cuantía de 28.422,38 euros.
- Remanente de Tesorería para gastos afectados del año anterior, por importe de 18.118,30 euros.

- Remanente de Tesorería para gastos generales del año anterior, por importe de 8.000,00 euros.

SEGUNDO.- Habiendo estado el expediente en exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 120 de 22 de junio de 2016, sin que se haya efectuado ninguna consulta ni presentado alegación alguna frente al mismo, una vez efectuada la corrección señalada, se tiene el mismo por aprobado definitivamente.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Proceder al anuncio de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

5.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, informándose del contenido de alguna de las mismas por el Sr. Alcalde y el Secretario, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

6.- Mociones, ruegos y preguntas.

No sé dan ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.